Buenos Aires, 7 de agosto de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante DEO n° 13828919 y n° 13880299 (accesibles mediante el Sistema Lex-100), y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las presentes actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Lomas de Zamora. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 7 Descentralizado de Ezeiza.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis